

LA INFORMACIÓN QUE AQUÍ SE INCLUYE NO DEBE PUBLICARSE O DISTRIBUIRSE EN LOS ESTADOS UNIDOS, AUSTRALIA, CANADÁ, JAPÓN O EN CUALESQUIERA OTROS PAÍSES EN LOS QUE LA DISTRIBUCIÓN DE DICHA INFORMACIÓN ESTÁ RESTRINGIDA POR LEY.



**OBRASCÓN HUARTE LAÍN, S.A. (“OHL”)** en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente:

#### HECHO RELEVANTE

- I. Que, en abril de 2013 OHL Investments, S.A. (el “**Emisor**”), una filial luxemburguesa íntegramente participada por OHL de manera indirecta a través de OHL Concesiones, S.A.U. (el “**Garante**”), realizó una emisión de bonos canjeables en acciones ordinarias existentes de OHL México, S.A.B. de C.V. (“**OHL México**”) inscritas en el Registro Nacional de Valores que al efecto lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y listadas en la Bolsa Mexicana de Valores, por importe de 300.000.000€ y con vencimiento el 25 de abril de 2018 (la “**Emisión Inicial**”).
- II. Que, el Consejo de Administración del Emisor ha aprobado, en su reunión de 27 de septiembre de 2013, llevar a cabo una nueva emisión de bonos canjeables (los “**Bonos**”) en acciones ordinarias existentes de OHL México, de iguales características que la Emisión Inicial y, por tanto, fungible con ésta, por un importe de hasta 75.000.000€ y con vencimiento el 25 de abril de 2018 (la “**Nueva Emisión**”). Dada la fungibilidad de los bonos canjeables emitidos bajo la Emisión Inicial con los Bonos que se emitan bajo la Nueva Emisión, los términos y condiciones de esta última serán los mismos que los de la Emisión Inicial.
- III. Los términos y condiciones de la Nueva Emisión son, principalmente, los siguientes:
  - (a) La Nueva Emisión de Bonos se realiza por un importe de hasta 75.000.000€ y con vencimiento el 25 de abril de 2018.
  - (b) La Nueva Emisión estará dirigida por UBS Investment Bank como Entidad Directora y tendrá como destinatarios inversores cualificados internacionales fuera de Estados Unidos, Canadá, Australia y Japón.
  - (c) Los Bonos se emitirán con un valor nominal cada Bono de cien mil euros (100.000€).
  - (d) El precio de emisión se determinará tras un proceso acelerado de prospección de la demanda que se espera que concluya hoy. El rango inicial de comercialización se ha fijado en el 100% y el 102% del valor nominal de los Bonos, mas el interés devengado desde (e incluyendo) el 25 de octubre de 2013 a (y excluyendo) la Fecha de Cierre (como se define a continuación).
  - (e) Los Bonos devengarán un interés fijo anual del 4,00% pagadero por semestres vencidos.
  - (f) El precio de amortización al vencimiento de los Bonos será el 100% del nominal.
  - (g) Los Bonos serán canjeables, a opción de los bonistas conforme a lo previsto en los términos y condiciones. El Emisor podrá decidir, en el momento en que los inversores ejerciten su derecho de canje, si entrega el número correspondiente de acciones de OHL México, efectivo o una combinación de ambas.

LA INFORMACIÓN QUE AQUÍ SE INCLUYE NO DEBE PUBLICARSE O DISTRIBUIRSE EN LOS ESTADOS UNIDOS, AUSTRALIA, CANADÁ, JAPÓN O EN CUALESQUIERA OTROS PAÍSES EN LOS QUE LA DISTRIBUCIÓN DE DICHA INFORMACIÓN ESTÁ RESTRINGIDA POR LEY.



- (h) El precio de canje de los Bonos es de 2,7189€ por cada acción de OHL México.
  - (i) La Nueva Emisión contará con la garantía personal del Garante. Asimismo, la Nueva Emisión contará como garantía con: (i) un fideicomiso irrevocable de garantía regulado conforme a la legislación mexicana sobre acciones de OHL México representativas de hasta aproximadamente un 3,2% de su capital social; y (ii) una prenda regulada conforme a la legislación luxemburguesa sobre el 100% de las acciones del Emisor.
  - (j) Los términos y condiciones de los Bonos se encuentran sujetos a derecho inglés y se prevé que los Bonos sean admitidos a negociación en el mercado secundario no regulado (*Freiverkehr*) de la Bolsa de Valores de Frankfurt.
  - (k) Está previsto que el Emisor, el Garante y la Entidad Directora otorguen el contrato de emisión ("*Subscription Agreement*") de los Bonos (en adelante, el "**Contrato de Emisión**") sujeto a ley inglesa.
  - (l) La suscripción y desembolso de los Bonos tendrá lugar en la fecha de cierre, inicialmente prevista para el día 31 de octubre de 2013 (la "**Fecha de Cierre**"), siempre y cuando se cumplan las condiciones previstas para ello en el Contrato de Emisión.
- IV.** El Emisor y el Garante asumirán un compromiso de *lock-up* de 90 días contados desde la firma del Contrato de Emisión, en relación con las acciones ordinarias de OHL México y Abertis Infraestructuras, S.A. y cualquier valor convertible, ejecutable o canjeable por acciones de OHL México o Abertis Infraestructuras, S.A., con sujeción a ciertas excepciones.
- Además, OHL, S.A. asumirá un compromiso de *lock-up* de 90 días contados desde la firma de un contrato de *lock-up* que previsiblemente OHL, S.A. formalizará en el día de hoy, en relación con la emisión de cualquier valor convertible, ejecutable o canjeable por acciones ordinarias de OHL México, OHL, S.A. o Abertis Infraestructuras, S.A.

En Madrid a 23 de octubre de 2013.

ESTE DOCUMENTO NO DEBE DISTRIBUIRSE, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, EN O DENTRO DE LOS ESTADOS UNIDOS (TAL Y COMO ÉSTE TÉRMINO SE DEFINE EN LA NORMA "REGULATION S" BAJO LA LEY DE VALORES DE 1933 DE LOS ESTADOS UNIDOS (U.S. SECURITIES ACT OF 1933) TAL Y COMO ÉSTA SEA MODIFICADA (LA "**LEY ESTADOUNIDENSE DE VALORES**"). ESTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE UNA OFERTA DE VENTA DE VALORES, NI UNA SOLICITUD DE OFERTAS DE COMPRA DE VALORES, NI UNA OFERTA DE VALORES EN CUALQUIER JURISDICCIÓN EN DONDE DICHA OFERTA O VENTA SEA CONTRARIA A LA LEY. LOS VALORES A LOS QUE SE REFIERE ESTA INFORMACIÓN NO HAN SIDO Y NO SERÁN REGISTRADOS EN LOS ESTADOS UNIDOS BAJO LA LEY ESTADOUNIDENSE DE VALORES Y LOS VALORES NO PUEDEN SER OFRECIDOS O VENDIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS SIN PREVIO REGISTRO, O APLICACIÓN DE UNA EXENCIÓN DE REGISTRO, DE ACUERDO CON LA LEY ESTADOUNIDENSE DE VALORES. NO SE VA A REALIZAR UNA OFERTA PÚBLICA DE LOS VALORES EN LOS ESTADOS UNIDOS NI EN NINGUNA OTRA JURISDICCIÓN.

NI EL EMISOR, NI EL GARANTE NI LA ENTIDAD DIRECTORA NI NINGUNA DE SUS FILIALES HAN LLEVADO A CABO ACCIÓN ALGUNA QUE PERMITA LLEVAR A CABO UNA OFERTA DE LOS VALORES O LA POSESIÓN O DISTRIBUCIÓN DE ESTE DOCUMENTO O DE CUALQUIER DOCUMENTO O PUBLICIDAD RELATIVO A LOS VALORES EN CUALQUIER JURISDICCIÓN DONDE DICHA ACCIÓN SEA NECESARIA. EL EMISOR, EL GARANTE Y LA ENTIDAD DIRECTORA REQUIEREN A LAS PERSONAS QUE ADQUIERAN LA POSESIÓN DE ESTE DOCUMENTO A QUE SE INFORMEN Y OBSERVEN DICHAS RESTRICCIONES.

ESTE DOCUMENTO Y LA OFERTA, CUANDO SEA REALIZADA, SE DIRIGEN ÚNICAMENTE Y TIENEN COMO DESTINATARIOS, EN AQUELLOS ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN ECONÓMICA EUROPEA QUE HAYAN IMPLEMENTADO LA DIRECTIVA DE FOLLETOS (CADA UNO, UN "**ESTADO MIEMBRO RELEVANTE**"), A PERSONAS QUE SEAN "INVERSORES CUALIFICADOS" DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2(1)(E) DE LA DIRECTIVA DE FOLLETOS (DIRECTIVA CE/2003/71, TAL Y COMO HAYA SIDO MODIFICADA) Y LA NORMATIVA QUE LA HAYA IMPLEMENTADO EN CADA ESTADO MIEMBRO ("**INVERSORES CUALIFICADOS**"). SE ENTENDERÁ QUE CADA PERSONA QUE ADQUIERA INICIALMENTE CUALESQUIERA VALORES O A LA QUE SE REALICE UNA OFERTA DE LOS VALORES REPRESENTA, RECONOCE Y ACUERDA QUE ES UN INVERSOR CUALIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2(1)(E) DE LA DIRECTIVA DE FOLLETOS. ADICIONALMENTE, EN EL REINO UNIDO, ESTE DOCUMENTO SE DISTRIBUYE Y DIRIGE ÚNICAMENTE A INVERSORES SOFISTICADOS (I) QUE POSEAN EXPERIENCIA PROFESIONAL EN MATERIA DE INVERSIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 19(5) DE LA LEY DE SERVICIOS FINANCIEROS Y MERCADOS DEL 2000 (PROMOCIÓN FINANCIERA) (FINANCIAL SERVICES AND MARKETS ACT 2000) ORDEN 2005 (TAL Y COMO LA MISMA HAYA SIDO MODIFICADA EN CADA MOMENTO, LA "**ORDEN**") E INVERSORES CUALIFICADOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 49(2)(A) A (D) DE LA ORDEN Y (II) A QUIENES SE LES HAYA REALIZADO UNA COMUNICACIÓN ACORDE A LOS TÉRMINOS LEGALES (TODOS ELLOS CONJUNTAMENTE REFERIDOS COMO LOS "**SUJETOS RELEVANTES**"). NO SE DEBEN LLEVAR A CABO ACTUACIONES SOBRE LA BASE DE ESTE DOCUMENTO O CON REFERENCIA AL MISMO EN (I) EL REINO UNIDO, POR PERSONAS QUE NO SEAN SUJETOS RELEVANTES, Y (II) EN CUALQUIER ESTADO MIEMBRO DEL ÁREA ECONÓMICA EUROPEA QUE NO SEA EL REINO UNIDO POR PERSONAS QUE NO SEAN INVERSORES CUALIFICADOS. LA INVERSIÓN O LA ACTIVIDAD DE INVERSIÓN A LA QUE HACE REFERENCIA ESTE HECHO RELEVANTE SÓLO PUEDE LLEVARSE A CABO POR INVERSORES CUALIFICADOS EN EL ÁREA ECONÓMICA EUROPEA (EXCLUYENDO EL REINO UNIDO) ASÍ COMO POR SUJETOS RELEVANTES EN EL REINO UNIDO.